



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Juanjui – San Martín - Perú

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 458 -2018-A/MPMC-J.

Juanjuí, 19 de Setiembre del 2018.

VISTO: El expediente N° 6054, de fecha 06 de Setiembre del 2018, de la recurrente **CELSO CHUQUILIN CIEZA y CONSUELO DEL AGUILA RUIZ**, solicitando la Prescripción Adquisitiva de un lote de terreno urbano, ubicado en el Jr. Mariscal Castilla S/N, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres y el Informe Técnico N° 034-2018-SGC/MPMC de fecha 18 de Setiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 950 del código civil, establece que la propiedad se adquiere por prescripción mediante la posesión continua y pacífica durante diez años; se adquiere a los cinco años cuando median justo título y buena fe;
2. Que, Asimismo el artículo 11 inciso 11.3 de la ley 28687 ley de desarrollo y complementaria de la formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios de servicios básicos, establece que en el reglamento de la Ley se establecerán los procedimientos para solicitar la declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio; exigiendo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 950 del código civil; sin necesidad de declaración Judicial prevista en el artículo 952 del referido código civil;
3. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la ley de desarrollo y complementaria de la formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia de Manera Exclusiva y excluyente para la formalización de la propiedad informal, hasta inscripción de los títulos de propiedad;
4. Que, a través del decreto N° 006-2006-VIVIENDA; se aprobó el reglamento de formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales; centros urbanos informales y urbanizaciones populares a la que se refiere el título I de la ley 28687; el mismo que en su título IV regula "los procedimientos administrativos de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio ..."; pudiendo tramitarse esta en forma colectiva o individual; como ocurren en el presente caso donde se está tramitando la prescripción en forma individual.
5. Que es una función específica de las Municipalidades Provinciales, conforme a lo establecido en el artículo 79, párrafo 1.4.3 de la ley orgánica de municipalidades, ley 27972; el reconocimiento, verificación titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos;
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 106, 104 y 20 de la ley del procedimiento administrativo general, ley 27444, que establece que cualquier administrado, individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante las entidades públicas ejerciendo su derecho de petición; al iniciarse el procedimiento administrativo deberá de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Juanjui - San Martín - Perú



notificarse a los administrados cuyos intereses o derechos puedan afectare en el procedimiento que se está iniciando; debiendo en consecuencia de notificarse a los titulares registrales del inicio del presente procedimiento administrativo individual de prescripción adquisitiva de dominio.



7. Que el equipo técnico de la Gerencia de Infraestructura y acondicionamiento Territorial, previa revisión de la documentación del expediente N° 6054, dictaminan la conformidad del mismo, por lo que se aprueba el proyecto de inicio de trámite de prescripción adquisitiva de dominio: calificándole **FACTIBLE** y conforme a lo establecido por el esquema de Estructuración urbana de la ciudad de Juanjui y Normatividad vigente.
8. Que, de conformidad a los considerandos de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 6 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SÉ RESUELVE:



Artículo 1°. – INICIAR, el procedimiento administrativo de prescripción adquisitiva de dominio solicitado por **CELSO CHUQUILIN CIEZA** identificado con D.N.I. 01080945, de estado civil casado y **CONSUELO DEL AGUILA RUIZ**, identificada con D.N.I. 01001509, de estado civil casada, está solicitando la prescripción adquisitiva de dominio de un predio urbano ubicado con frente ubicado en el Jr. Mariscal Castilla S/N, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, predio que tiene un área de **255.10 m2**, encerrados dentro de un perímetro de **70.50 ml**, con las siguientes características:

AREA : 255.10 m2
PERIMETRO : 70.50 ml.

ÁREA Y MEDIDAS PERIMETRALES DEL LOTE:

MEDIDAS Y LINDEROS:

- **POR EL FRENTE:** Mide 10.35 ml, Colinda con el Jr. Mariscal Castilla.
- **POR EL LADO DERECHO ENTRANDO:** Mide 25.00 ml, y colinda con propiedad de CORPAC.
- **POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO:** Mide 24.20 ml, y colinda con propiedad de Milagros Robles Lopez (Antes Zeballos Gonzales Fernando Melciades).
- **POR EL RESPALDO O FONDO:** Una línea quebrada en tres tramos, el primer tramo mide 5.20 ml. De este punto el segundo tramo dobla hacia el lado izquierdo y mide 0.60 ml. Colindando estos dos tramos con la Sra. Perlita Gonzales Pérez (Antes Zeballos Gonzales Fernando Melciades). El tercer tramo se dirige hacia el lado derecho paralelo al frente y mide 5.15 ml. Colindando con la propiedad del Sr. Fredy Saboya. (Antes Zeballos Gonzales Fernando Melciades).

Artículo 2°. – DISPONER ala anotación preventiva de la presente petición administrativa en la oficina Registral de Juanjui del registro de propiedad inmueble, a favor de **CELSO CHUQUILIN CIEZA** y **CONSUELO DEL AGUILA RUIZ**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Juanjui - San Martín - Perú



Artículo 3°.- NOTIFICAR a través de una publicación en el diario oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el ámbito regional, así como en forma personal (de ser el caso a través de un edicto), al propietario del predio Sr. **FERNANDO MELCIADES ZEBALLOS GONZALES**, y a terceros que puedan verse afectados con la presente pretensión; a fin de que se apersonen a la comuna para que hagan valer su derecho por espacio de (20) días calendarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Región San Martín - Perú
Jose Paron Silva
ALCALDE
D.S.N. 01040262

